

Madrid, 4 de febrero de 2020.

REGLAMENTO (CE) Nº 883/2004 y Nº 987/2009.

PROCEDIMIENTO PARA MANTENER EL ALTA EN EL RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA.

Querid@s compañer@s:

Como se anticipó en el **UGT-EXTERIOR INFORMA N. 2019/05** el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones acaba de hacer público el procedimiento a seguir para que el personal laboral que presta servicio en la **Unión Europea, Espacio Económico Europeo y Suiza**, que esté adscrito al régimen general de la Seguridad social española, pueda conservar dicho régimen a partir de la finalización del periodo transitorio de diez años desde la entrada en vigor de los Reglamentos (CE) nº 883/2004 y nº 987/2009 sobre la Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social (UE-EEE y Suiza).

El trabajador que esté adscrito actualmente a la Seguridad Social española y desee permanecer en ella debe rellenar y firmar un escrito de solicitud de conservación del régimen de Seguridad Social español, y presentarlo en el Registro General de Entrada de su centro de trabajo. Es indispensable que dicho escrito quede registrado fehacientemente y que el trabajador conserve una copia sellada con la fecha de presentación legible.

Se adjunta modelo de escrito (IMPORTANTE: Se ruega su máxima difusión entre todos los trabajadores incluidos aquellos ausentes por vacaciones, maternidad, excedencia, enfermedad, etc.)

Los departamentos de gestión de personal en los respectivos departamentos ministeriales serán los encargados de presentar –en su condición de empleador- la correspondiente solicitud a la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la Seguridad Social a través del formulario TA-300 y documentación aneja. Una vez finalizado el procedimiento, la Tesorería General de la Seguridad Social hará llegar a cada trabajador el correspondiente formulario A1 que acreditará su permanencia en la Seguridad Social española. Artículos. 16 ó 11.3.b) del Reglamento (CE) 883/2004.

Plazos para presentar el escrito de solicitud de permanencia en la Seguridad Social española:

- Trabajadores en Estados miembros de la UE: del 01.02.2020 al 30.04.2020.
- Trabajadores en Estados EEE: del 01.03.2022 al 31.05.2022.
- Trabajadores en Suiza: del 01.01.2022 al 31.03.2022.

¡OJO! Los trabajadores que no presenten la correspondiente solicitud de conservación de la Seguridad Social española CAUSARÁN BAJA de oficio con efectos en la fecha de finalización del periodo transitorio y pasarán a ser dados de alta en el sistema de seguridad social del Estado en el que prestan servicio.

Saludos Ugetistas,
Seguiremos informando

**SOLICITUD DE CONSERVACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN
AL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA**

DON/DOÑA _____
Titular de DNI/NIF/NIE _____, emplead@ públic@ de la
Administración General del Estado, que presta servicio en:

(Centro de trabajo) _____
(Ciudad) _____
(País) _____

EXPONE:

- Que en el momento de la contratación ejerció el derecho de opción a favor de la legislación de Seguridad Social española en aplicación del artículo 16 del Reglamento (CEE) 1408/71.;
- Que no ha solicitado desde entonces variar dicha opción;
- Que a la fecha de finalización del periodo transitorio de la entrada en vigor del Reglamento (CE) 883/2004 conserva la adscripción al régimen general de la seguridad social española;

SOLICITA AL EMPLEADOR:

QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA TESORERIA/ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL CON EL FIN DE CONSERVAR LA SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PERIODO TRANSITORIO DE DIEZ AÑOS DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DEL REGLAMENTO (CE) 883/2004, SIRVIENDO EL PRESENTE DOCUMENTO COMO MANIFESTACIÓN DE MI INEQUIVOCA VOLUNTAD.

En, _____, el día ____ de _____ de 2020

Firmado:

Presentar en doble copia en el Registro General de Entrada del propio centro de trabajo y conservar copia con sello y fecha legibles.